

1. Consulta del estado de Confidencialidad de los pozos

El Servicio Geológico Colombiano, como administrador del Banco de Información Petrolera, mantendrá la confidencialidad sobre la información entregada por los usuarios en virtud de lo estipulado en cada uno de los contratos o convenios establecidos, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido el Título III de la ley 1712 de 2014.

Transcurrido el término de confidencialidad estipulado en los contratos suscritos por los Operadores con la ANH y los establecidos, el Servicio Geológico Colombiano podrá disponer libremente de la información aquí referida.

La Litoteca Nacional realizará las respectivas consultas sobre el estado de confidencialidad de los pozos con información solicitada por los clientes, validando su estado de confidencialidad. Si la información es pública se procederá a continuar con el trámite de prestación de servicios; en caso de que dicha información sea confidencial se informa al cliente para que éste gestione los respectivos permisos con la compañía dueña de la información. Sin la autorización respectiva de la compañía dueña de la información no se puede atender dicha solicitud de servicio.